

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 009 -2021-FONDEPES/J

Lima, 16/02/2021

VISTOS: El Informe N° 224-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 010-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobaron las Normas de Control Interno, en cuyo numeral 3.8. de su artículo 3 se establece que los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como uno de sus pilares a la "Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional", la cual debe adoptarse de manera paulatina;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuya aplicación es obligatoria para los organismos públicos del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-FONDEPES/J se aprobó el Manual MAN-001-FONDEPES-V.01 *"Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*, en cuyo numeral 7.9. se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos - MAPRO está sujeto a actualización permanente, en la medida en que se presente oportunidades de mejora, utilización de mejoras tecnológicas, actualización de normativa y otros motivos que influyan en la operatividad de los procesos y/o procedimientos del FONDEPES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus normas modificatorias y ampliatorias, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, motivo por el cual la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, aprobó los *"Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"*, que establecen que las entidades del Poder Ejecutivo deben virtualizar y habilitar la digitalización de trámites, servicios y otros, así como establecer mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecieron medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, entre ellas la aplicación del trabajo remoto en el sector público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, se aprobó la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, *"Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*, cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 224-2020-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso la aprobación del Manual MAN-001-FONDEPES-V.02 *"Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES"*, teniendo en cuenta: i) la necesidad de documentar los procesos y procedimientos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad a todo nivel, ii) las nuevas disposiciones normativas referidas al uso de medios digitales, la implementación del trabajo remoto y el uso de la firma digital y iii) la necesidad de actualizar los procedimientos conforme a los documentos normativos y de gestión interna vigentes, en el marco de la metodología establecida en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP *"Norma Técnica de implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* y las disposiciones establecidas en la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 *"Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*;

Que, mediante Informe N° 010-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable en relación a la aprobación de la referida



propuesta de Manual, recomendando su aprobación y que en consecuencia se deje sin efecto el Manual MAN-001-FONDEPES-V.01, «Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», aprobado mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-FONDEPES/J;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, la presente Resolución se fundamenta en el Informe N° 224-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 010-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Conforme a las consideraciones expuestas, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP «Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública», así como en ejercicio de las funciones establecidas en el literal «h» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual MAN-001-FONDEPES-V.02, «Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES», el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 224-2020-FONDEPES/OGPP y el Informe N° 010-2021-FONDEPES/OGAJ, los mismos que a su vez forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural en calidad de anexos.

Artículo 2.- El Manual señalado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



Artículo 3.- Dejar sin efecto el Manual MAN-001-FONDEPES-V.01, «Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», aprobado mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-FONDEPES/J.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinadora de Comunicación de la Jefatura, difunda la aprobación del Manual MAN-001-FONDEPES-V.02, «Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES» y los documentos que lo conforman a todos los órganos de la Entidad.

Artículo 5.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en la Intranet de la Entidad, conjuntamente con los anexos especificados en su Artículo 1.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE



G. BILLORES



N. SUPANTA